

50001

Al contestar cite este número



Radicado No:

202650001000093811

Villavicencio, 02 de octubre de 2026

Señor:

PETICIONARIO ANONIMO

META - VILLAVICENCIO_META

Asunto: Respuesta reclamo SIM 1765259636 UDS HCB FAMI BIENVENIR Formando Personitas - Contrato de Aportes 50006582024

Cordial Saludo,

En atención a su petición radicada bajo el número **SIM 1765259636** de fecha 11 de septiembre de 2026 "(07/09/2026) Se recibe petición desde el formulario Web de PQRs tipificada por parte del ciudadano como tipo de petición DERECHO DE PETICIÓN - QUEJAS, en la cual expone lo siguiente: Asunto: Denuncia anónima por vulneración de derechos de imagen de menores y proselitismo político en Unidad de Servicio del ICBF - Villavicencio. Por medio de la presente, solicito una intervención e investigación urgente a la Unidad de Servicio FAMI según su exposición dice ser pedagoga en el grupo interdisciplinario m&m perada por la Asociación La Floresta en el municipio de Villavicencio, Meta. La ciudadana Xiomara Andrea Rivera Quintero cc. 40.333.234, quien se identifica en redes sociales como "Lic Xiomara Rivera" (@LaProfe) y se desempeña actualmente en dicha modalidad, viene incurriendo de manera reiterada en conductas que violan flagrantemente los lineamientos operativos y éticos del ICBF: Vulneración al derecho de intimidad e imagen de los menores: Utiliza su cuenta personal pública para subir fotos y videos exponiendo de forma abierta los rostros de niños y niñas de primera infancia a su cargo, utilizándolos para dinámicas de entretenimiento personal y argumentando textualmente en sus publicaciones que ella "da los permisos" de exhibición. Proselitismo Político con menores de edad: Utiliza el espacio de la Unidad de Servicio y las imágenes de los niños

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

atendidos en el programa para manifestar abiertamente posturas e intenciones de voto político personal, vinculando la imagen institucional del programa con campañas de partidos políticos. Adjunto como evidencia las capturas de pantalla de sus publicaciones públicas con fecha y nombres visibles. Solicito se ordene el retiro inmediato del material que vulnera a los menores y se apliquen las sanciones contractuales correspondientes al operador Asociación La Floresta”.

En el marco de las funciones de supervisión del Contrato de Aporte No. 50006582024, suscrito entre la Entidad Administradora del Servicio (EAS) Asociación de HCB y Otras Modalidades de Atención a la Primera Infancia Floresta, Olímpico y Macarena, y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), para la prestación de servicios de atención a la primera infancia en la ciudad de Villavicencio, se brinda respuesta al derecho de petición, en los siguientes términos:

En el reclamo se ponen en conocimiento presuntas situaciones relacionadas con la publicación, a través de redes sociales personales, de imágenes de niñas y niños participantes del servicio, así como un presunto uso de dichas imágenes y del contexto del programa para realizar manifestaciones de carácter político. Como soporte de lo manifestado, el peticionario anónimo adjuntó siete (7) folios.

Frente a los hechos informados y en ejercicio de las actividades de seguimiento y verificación propias de la supervisión contractual, se adelantaron las siguientes actuaciones:

1. Traslado del reclamo a la Entidad Administradora del Servicio (EAS):

La supervisión trasladó formalmente el reclamo a la Entidad Administradora del Servicio, con el propósito de que, en el marco de sus responsabilidades como empleador y de acuerdo con sus procedimientos internos y la normatividad laboral aplicable, adelantara las actuaciones correspondientes frente a la persona vinculada al servicio, garantizando en todo momento el debido proceso y el derecho de defensa.

Lo anterior, particularmente frente a los hechos señalados en el reclamo relacionados con la presunta publicación en redes sociales personales de imágenes de niñas y niños participantes del servicio y el supuesto uso de estas con fines distintos a los propios de la atención.

Como resultado de este requerimiento, la EAS informó y aportó soportes de las actuaciones adelantadas diligencia de descargos con la madre comunitaria en la cual se efectuó llamado de atención y se reiteraron las obligaciones relacionadas con la confidencialidad, protección de la información y restricción frente a la publicación o utilización de imágenes de los participantes en redes sociales personales, de conformidad con las disposiciones y orientaciones aplicables al servicio.

Cabe mencionar que, a la fecha de elaboración de la presente respuesta, no se han recibido ante el ICBF ni, conforme a lo informado por la EAS, reclamaciones de las familias participantes relacionadas con estos hechos.

2. Verificación frente al presunto desarrollo de actividades de carácter proselitista:

Respecto de lo manifestado en el reclamo sobre la presunta realización de acciones de carácter político o proselitista asociadas al funcionamiento de la unidad de servicio, la supervisión contractual efectuó acciones de verificación mediante entrevistas telefónicas con madres y acudientes de niñas y niños participantes, así como con mujeres gestantes vinculadas al servicio.

Las personas contactadas (cuatro contactos exitosos, ocho no contestaron, un número errado) manifestaron que, en el marco de su participación en el servicio, no han presenciado ni identificado la realización de actividades de carácter proselitista, tales como difusión de mensajes, audios o videos de contenido político, ni reuniones con actores políticos durante el funcionamiento de la unidad de servicio o en el desarrollo de los encuentros grupales.

De igual manera, las personas consultadas expresaron una percepción favorable frente a la atención recibida, señalando aspectos relacionados con el buen trato, la responsabilidad en el desarrollo de los encuentros y la calidad del servicio prestado.

Se precisa que estas manifestaciones corresponden a la información obtenida de las personas contactadas durante las acciones de verificación adelantadas por la supervisión y, por tanto, no desvirtúan por sí solas el contenido del material aportado con el reclamo ni sustituyen las actuaciones que correspondan frente a hechos que puedan ser objetivamente acreditados.

De acuerdo con las actuaciones adelantadas, la supervisión contractual continuará realizando seguimiento al cumplimiento de las obligaciones asociadas a la prestación del servicio, con especial énfasis en la protección de los derechos de las niñas y los niños, el adecuado tratamiento de sus datos personales e imágenes, la confidencialidad de la información y el uso adecuado de los espacios y actividades vinculados al servicio.

Igualmente, se mantendrá seguimiento a los compromisos establecidos por la EAS con su talento humano, con el propósito de prevenir la reiteración de situaciones relacionadas con la publicación o utilización no autorizada de información e imágenes de los participantes en sus redes sociales.

En caso de identificarse hechos adicionales o situaciones que evidencien un eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de los lineamientos aplicables al servicio, la supervisión adelantará las actuaciones que correspondan dentro del ámbito de sus

competencias, observando el debido proceso y las disposiciones contractuales y normativas aplicables.

Finalmente, agradecemos la información suministrada, la cual contribuye al fortalecimiento de los mecanismos de control y seguimiento de los servicios dirigidos a la atención integral de la primera infancia, reiterando el compromiso institucional con la garantía de los derechos de los niños y niñas.

En estos términos, se da respuesta al derecho de petición

Cordialmente,



MARCELA ISABEL MERCADO TOUS

Coordinadora

Centro Zonal Villavicencio 1

ICBF Regional Meta

Aprobó: Marcela Isabel Mercado Tous – Profesional Universitario – Centro Zonal Villavicencio Uno
Revisó: Marcela Isabel Mercado Tous – Profesional Universitario – Centro Zonal Villavicencio Uno
Proyectó: Ruth Sanchez Caicedo - Profesional Especializado - Centro Zonal Villavicencio Uno 